

DJ (1591)

SANTIAGO 21 NOVIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 04978 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994 del Ministerio de Educación; en el D.S. N°96 de 2025 emitido por el Ministerio de Educación que nombra a doña Marisol Pamela Durán Santis como rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2379 de 2025; en la Refrendación Presupuestaria N°189174 de fecha 07 de noviembre de 2025; y en el Memorándum N°326/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025 emitido por el Director de la Escuela de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2.- Que, el Decreto con Fuerza con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3.- Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrado por esta con plena autonomía.

4.- Que, el Decreto Supremo N°180 de 1987 en el título denominado “gastos” del artículo 3, numeral 3 denominado “transferencias” autoriza gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos

Centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

5.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2397 de 2025, la Universidad aprueba las bases del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, cuyo objeto es brindar a los/as estudiantes la oportunidad de presentar sus investigaciones o desarrollos vinculados a sus trabajos de tesis o actividades formativas equivalentes (AFE), en eventos científicos de reconocido prestigio realizados en Chile o en el extranjero, fomentando colaboraciones científicas y profesionales.

6.- Que, el estudiante Julio Alberto Rojas Vargas, cédula de identidad N [REDACTED] del Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente, participará en actividades académicas en marco del Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional 2025, y es seleccionado como beneficiario de un aporte de \$582.000 (quinientos ochenta y dos mil pesos chilenos) para cubrir gastos de pasajes, manutención e inscripción.

7.- Que, la Universidad cuenta con fondos para financiar el aporte, con cargo al centro de responsabilidad 1080300 C. Operacional Dirección de Postgrado, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO, según acredita la Refrendación Presupuestaria N°189174 de fecha 07 de noviembre de 2025.

8.- Que, a través de memorándum N°326 de 2025 de la Escuela de Postgrado, se ha solicitado gestionar el correspondiente acto administrativo para la entrega del beneficio para la movilidad estudiantil del estudiante Julio Alberto Rojas Vargas.


POR TANTO,

RESUELVO:

1.- **Autorícese** la movilidad estudiantil de don Julio Alberto Rojas Vargas, cédula nacional de identidad N [REDACTED] estudiante de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente, que participará en actividades académicas en marco del Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional 2025.

El estudiante participará en el XIII Workshop on Computational Chemistry and Molecular Spectroscopy que se realizará en Viña del Mar (Chile) del 17 al 20 de noviembre de 2025, presentando su trabajo “Protozoan neglected tropical diseases (NTDs) targets inhibition of alkaloids from Croton linearis Jacq leaves: A molecular docking and ADMET approach” en modalidad poster.

2.- **Autorícese** la entrega de ayuda monetaria de \$582.000 (quinientos ochenta y dos mil pesos chilenos) para cubrir gastos de pasajes, manutención e inscripción., con cargo al centro de responsabilidad 1080300 C. Operacional Dirección de Postgrado, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO, según acredita la Refrendación Presupuestaria N°189174 de fecha 07 de noviembre de 2025.

3.- El estudiante deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad al regresar a Chile, esto es, para el pago de pasajes, manutención e inscripción.

4.- El memorándum individualizado, junto a los documentos que le acompañan, las refrendaciones presupuestarias se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrate y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente
por Mario
Ernesto Torres
Alcayaga

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.11.22
12:26:17 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Escuela de Arquitectura

VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

PCT

PCT/MLR